



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/94162

19/09/2022

232969

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

El artículo 264 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre de 2011 (TRLPEMM), establece que el Gobierno, a propuesta de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, aprobará el Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino (PNS). Este Plan sirve como herramienta de implementación de numerosas actuaciones encaminadas a establecer y mantener el servicio estatal de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino.

Como consecuencia de los planes anteriores, el sistema de salvamento y lucha contra la contaminación cuenta con una potente red de recursos altamente punteros, convirtiendo a España en un referente europeo en la materia; no obstante, los esfuerzos llevados a cabo en el pasado deben mantenerse en el presente Plan.

Previamente a la planificación de las acciones, se realiza un análisis de la situación del servicio público de salvamento marítimo y de lucha contra la contaminación del medio marino, con el objetivo de establecer un soporte analítico que enmarque la definición de la estrategia del Plan.

Como resultado, el actual Plan Nacional de Salvamento Marítimo 2021-2024 se desarrolla en una serie de ejes y líneas estratégicas relacionadas con las principales políticas, estrategias y disposiciones legales a nivel global, europeo y nacional. En concreto, el eje 1: servicio eficaz y eficiente contiene la línea estratégica 1: modernización de medios. Esta línea estratégica pretende mantener la competitividad en



el servicio de salvamento marítimo, por lo que exige la incorporación de medios que sumen capacidades al servicio; la renovación de los medios obsoletos de la flota marítima y aérea que garantice la máxima operatividad del sistema de salvamento.

En este sentido, se indica que se mantendrá un ritmo de renovación de los medios existentes que permita seguir disponiendo de unos recursos acordes a la vida útil de cada tipo de medio.

Los ejes y líneas estratégicas del Plan Nacional se concretan en los diferentes planes plurianuales y los respectivos planes anuales.

Madrid, 26 de octubre de 2022